



## Municipalidad Distrital de La Perla

### Resolución de Alcaldía N° 565-2015-ALC./MDLP

La Perla, 01 de Octubre del 2015.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA:

**VISTOS:** el Informe N° 131-2015-SGPVLC-GSS-MDLP Subgerente del Programa del Vaso de Leche y Comedores, Memorandum N° 546-2015-GSS/MDLP Gerencia de Servicios Sociales y el Informe N° 736-2015-GAJ-MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27712 que modifica el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 27470, Ley que establece las normas complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, la cual responsabiliza a las Municipalidades de la ejecución del referido programa en coordinación con las organizaciones de base, sobre la evaluación, distribución, supervisión en favor de los beneficiarios;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM señala que están comprendidos entre las Organizaciones Sociales de Base: Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madre, Comités de Vaso de Leche y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2012-MDLP se aprobó el Reglamento de Control Interno de distribución, supervisión y evaluación del programa vaso de leche de comedores de la Municipalidad de La Perla, la misma que contiene el anexo de la Ordenanza N° 007-2012-MDLP que en su artículo segundo señala: para conformar un comité se necesita un mínimo de 50 beneficiarios calificados dependientes del programa del vaso de Leche, los cuales dependen de un mínimo de 15 beneficiarios titulares de acuerdo a la Ley N° 25307;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2003-ALC/MDLP de fecha 19 de mayo del 2003, en su artículo primero se reconoce al Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla y en su artículo segundo reconoce a la Junta Directiva por un periodo de 03 años contados a partir del 28 de febrero del 2003;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071-2012-GSS.MDLP de fecha 10 de setiembre del 2012, establece en su artículo primero reconocer a la nueva Junta Directiva de la referida Organización Social de Base denominada Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla del distrito de la Perla - Callao, por un periodo de tres (03) años contados a partir de la fecha de su elección del día 09 de agosto del 2012;

Que, mediante el Informe de vistos emitida por la Subgerencia del Programa de Vaso de Leche y Comedores, solicita el cese de la Organización Social de Base denominada "Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla", por no cumplir con el requisito indispensable de tener los beneficiarios suficientes;



## Municipalidad Distrital de La Perla

Que, mediante Memorándum de vistos emitido por la Gerencia de Servicios Sociales, señala que declara procedente lo solicitado por la Subgerencia del Programa Vaso de Leche y Comedores de la Municipalidad Distrital de La Perla; en consecuencia, debe declararse el cese del Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla del distrito de La Perla, Callao. Asimismo, indica que los beneficiarios de la Organización Social de Base del Comité mencionado, no serán perjudicados para recibir sus raciones alimenticias y que serán trasladados a los comités más cercanos de su jurisdicción;

Que, entiéndase por Cese a la interrupción del desarrollo de una acción o del desempeño de una actividad, como ocurre en el presente caso que se interrumpe el funcionamiento de la Organización Social de Base denominada Organización Social de Base Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla del distrito de La Perla, Callao, por cuanto ha incumplido lo dispuesto en el artículo 2 del reglamento de Control Interno de Distribución, Supervisión y Evaluación de la Subgerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores aprobado mediante Ordenanza N° 07-2012-MDLP que señala "Para conformar un Comité se necesita mínimo de 50 beneficiarios calificados dependientes del Programa Vaso de Leche, los cuales dependen de un mínimo de 15 beneficiarios titulares" de acuerdo a la Ley N° 25307;

Que, la reubicación de los beneficiarios que se ven afectados con el cese del Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla del distrito de La Perla, Callao, se encuentra a cargo de la Subgerencia del Programa del Vaso de Leche y Comedores;

Que, mediante Informe de vistos la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que cese los efectos de la Resoluciones de Alcaldía N° 147-2003-ALC-MDLP relacionado al Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla del distrito de La Perla, Callao y cese los efectos de la resolución Gerencial N° 071-2012-GSS-MDLP que corresponde a la organización Social de Base denominada: Comité Vaso de Leche N° 30 Los Tres Ositos La Perla del distrito de La Perla, Callao;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, el artículo 39 y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como la Ordenanza N° 007-2012-MDLP que aprueba el Reglamento de Control Interno de distribución, supervisión y evaluación del programa vaso de leche y comedores de la Municipalidad de La Perla; y contando con el V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESE** los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 147-2003-ALC-MDLP relacionado al **COMITÉ VASO DE LECHE N° 30 LOS TRES OSITOS LA PERLA** del Distrito de La Perla - Callao, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CESE** los efectos de la Resolución Gerencial N° 071-2012-GSS-MDLP que corresponde a la Organización Social de Base denominada: **VASO DE LECHE N° 30 LOS TRES OSITOS LA PERLA** del Distrito de La Perla - Callao, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

OSWALDO OBLITAS CENTENO  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL (6)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS  
ALCALDESA